



## Asamblea General

Distr. general  
28 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 114 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/602/Add.2)]

#### 55/93. Proclamación del 18 de diciembre Día Internacional del Migrante

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la decisión 2000/288 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000,

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional,

*Teniendo en cuenta* el número elevado y cada vez mayor de migrantes que existe en el mundo,

*Alentada* por el creciente interés de la comunidad internacional en proteger efectiva y plenamente los derechos humanos de todos los migrantes, y destacando la necesidad de seguir tratando de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes,

1. *Decide* proclamar el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante;
2. *Invita* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que, para conmemorar el Día Internacional del Migrante, entre otras cosas, difundan información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambien experiencias y formulen medidas para protegerlos;
3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).